



**“2012, año de la nutrición y la activación física”**

**Oficio AGJ/4372/2012**  
**Administración General Jurídica**

**BELL SERVICIOS S.A. DE C.V.**  
**CALLE ADOLFO AYMES No 90**  
**COLONIA INDUSTRIAL CP 27019**  
**TORREÓN, COAHUILA**

AT'N.- C. Martha Mónica Rivera Ruiz  
Representante Legal

En atención al acuerdo de fecha 15 de agosto de 2012, girado por el Juzgado Cuarto de Distrito en Laguna, dirigido a la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General, solicitando se informe las labores de cumplimiento a la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Indirecto con número estadístico 149/2010, se le comunica lo siguiente:

Que esta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de Noviembre de 2011, vigente a partir del primero de Diciembre de 2011, artículos 6 fracción XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de mayo de dos mil doce, 2 fracción II, 4 primer párrafo, fracción I, 10 párrafo primero y segundo, 11 fracción V y XII, 13 fracciones II, VI, XV y último párrafo, Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día ocho de mayo de dos mil doce, vigente a partir del día nueve de Mayo de dos mil doce, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículos 33 fracción VI del Código Fiscal para Estado de Coahuila, tramitará en todas sus etapas hasta la emisión de la resolución definitiva correspondiente, la Devolución de Impuestos interpuesta por Usted, en relación a la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Indirecto numero 149/2010 tramitado ante el Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, así pues, la empresa Tecnopack de la Laguna, S.A. de C.V., deberá proporcionar la siguiente documentación:

01 844 986 1204  
Periférico Luis Echeverría 1560  
Colonia Guanajuato  
Torre Saltillo  
Saltillo, Coahuila C.P. 25280





**“2012, año de la nutrición y la activación física”**

1).- Documentación relativa a los registros auxiliares, contables completos, así como la documentación comprobatoria, donde se encuentren reflejados las erogaciones correspondientes al concepto aludido en la fracción XVI del artículo 21 de la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Una vez proporcionados los documentos ya señalados por Tecnopack de la Laguna, S.A. de C.V., esta autoridad estará en total de proceder a determinar el saldo a favor y la devolución efectiva de lo pagado por concepto de la fracción XIV del artículo 21 de la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**  
**SALTILLO, COAHUILA; A 22 DE OCTUBRE DE 2012**  
**ADMINISTRADOR GENERAL JURIDICO**

  
**LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA**

MML/VNEM

01 844 986 1204  
Periférico Luis Echeverría 1560  
Colonia Guanajuato  
Torre Saltillo  
Saltillo, Coahuila C.P. 25280

